

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

26748

RESOLUCION del Tribunal encargado de juzgar la oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta del Departamento por la que se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios.

De acuerdo con la base sexta de la Orden de 7 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio, este Tribunal ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo del primer ejercicio tenga lugar en este Departamento, Subdirección General de Personal, a las trece horas del día 26 de noviembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal, Francisco Flórez Roncero.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Javier Navarro Izquierdo.

MINISTERIO DE DEFENSA

26749

ORDEN de 26 de octubre de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cinco (5) plazas de Oficial Interventor, correspondiente al año 1980.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de alguno de los siguientes títulos españoles:
 - Licenciado o Doctor en Derecho.
 - Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales).
 - Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales.
- 1.3. Edad máxima: No haber cumplido treinta y dos (32) años antes del día treinta y uno (31) de diciembre de 1980.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos. Los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de su resultas se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire. Calle de Romero Robledo, número 8. Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso-oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo 4.º

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en el Cuartel General del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), quien entregará recibo de la documentación que sea entregada.

3.1. El plazo de admisión de instancias finalizará a las veinticuatro (24) horas del día veinticinco (25) de marzo de 1980.

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos.

Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire, calle de Romero Robledo, número 8, Madrid-8, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo 3.º

Derechos de examen

Art. 4.º Con las instancias se abonará la cantidad de mil (1.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, bien mediante entrega personal o justificándolo con el resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráficamente a la misma autoridad a quien envía la instancia. En el caso de envío por giro deberá figurar como remitente el propio aspirante, aunque el impositor sea persona distinta.

4.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 por 100) de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Los que se hallen prestando servicio militar en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Recepción de instancias

Art. 5.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de las instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados.

Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal).

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º Terminado el plazo de quince (15) días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha del sorteo de actuación, día, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos del Cuerpo de Intervención de este Ejército, así como el detalle de lo que se indica en los artículos 8.º y 9.º.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

8.1. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican a continuación, con arreglo a los programas insertos al final de la Orden.

Primero.—Escrito, que consistirá en desarrollar en un plazo de cuatro (4) horas, sin libros de consulta ni textos legales, dos (2) temas de carácter general, sacados a la suerte de entre diez (10) preparados previamente con carácter secreto por el Tribunal y referentes a materias de los programas de la oposición.

Con posterioridad, cada opositor, en sesión pública, dará lectura al tema desarrollado.

Segundo.—Oral, de carácter teórico, que consistirá en desarrollar en un plazo máximo de sesenta (60) minutos dos (2) temas de Derecho Administrativo (uno de cada una de las partes del programa), uno (1) de Derecho Civil y uno (1) de Economía Política, sacados a la suerte por cada opositor.

Tercero.—Escrito, igualmente teórico, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de cinco (5) horas los temas de las siguientes materias:

- Un tema de Derecho Mercantil.
- Un tema de Hacienda Pública.
- Un tema de Derecho Financiero.
- Un tema de Contabilidad General o Derecho Laboral.

Cuarto.—Escrito y práctico, que consistirán:

- a) Redacción de un informe sobre materia económica legal.
- b) Efectuar la intervención crítica de un expediente de gasto.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro (4) horas y podrán valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia.

8.2. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes. Antes de efectuarse el concurso-oposición se harán públicos los baremos a aplicar.

Art. 10. El Tribunal levantará acta, en la que figurarán los opositores que hubieran obtenido la calificación de «apto», definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Publicación de resultados

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

- 11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo.
- 11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y un civil, los citados en primer lugar.
- 11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
- 11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior serán intercalados entre los seleccionados, con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 14, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Bo-

letín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces Alumnos.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- 14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.
- 14.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- 14.3. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía o de distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- 14.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- 14.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro oficial de enseñanza o Cuerpo del Estado.
- 14.6. Beneficiarios de ingreso: Copia de la orden de concesión de tales beneficios.
- 14.7. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado acreditativo de la posesión del título o fotocopia del citado documento.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.4, 14.5, 14.6 y 14.7, en su caso.

Incorporación a la Academia General del Aire

Art. 17. Los Alféreces Alumnos seleccionados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire el día 8 (ocho) del próximo mes de septiembre.

La Academia General del Aire les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

- 18.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.
- 18.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o sean eliminados en alguna de ellas.
- 18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14 o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.
- 18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determine para realizar los cursos que se disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a éstos o no los superen.
- 18.5. Los que con ocasión de las pruebas del examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos deberá ser anticipada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, volverá a su anterior situación y empleo militar.

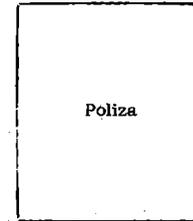
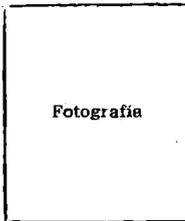
Ciclos de formación y prácticas

Art. 19. Todos los Alféreces Alumnos realizarán en régimen de internado un curso de Formación Militar y Aeronáutica de tres (3) meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire y de igual forma que el que realicen los demás Caballeros Alumnos.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonados definitivamente detrás del último de los que figuran en dicho empleo, y pasarán a depender del Mando de Personal durante el período de tiempo que se determine, durante el cual realizarán las prácticas que se señalen. Terminadas las prácticas y transcurridos tres (3) años en el empleo de Teniente, serán promovidos al de Capitán con ocasión de vacante.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano José Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza, número hijo de y de, provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo primero de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero (1).
3. Se halla en posesión del título de (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de la admisión de la instancia (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado y Arma o Cuerpo
5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el Servicio Militar? (1).
 - ¿Ha realizado la IMEC? (1).
- Éjército en que lo ha efectuado empleo y situación actual (1).
6. ¿Qué religión profesa? (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de mil (1.000) pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1) número, de fecha, impuesto en la estafeta de (1).
..... de de 19.....
(Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—MADRID-8.

(1) Hacer constar lo que corresponda.

PROGRAMA DE INGRESO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Primera parte

Tema 1. Concepto del Derecho Administrativo.—El Derecho Administrativo como Derecho de la Administración Pública y como Derecho de la función administrativa.—Concepto de la Administración Pública.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo.—La jerarquía de las fuentes.—El principio de legalidad y el poder discrecional.—La Ley fundamental y la Ley ordinaria.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: concepto y caracteres.—Fundamentos de la potestad reglamentaria.—Clases de Reglamento.—Limite de la potestad reglamentaria.—La defensa contra los Reglamentos ilegales.—Instrucciones de servicio y circulares administrativas.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa.—Sus sujetos.—Personalidad jurídica de la Administración Pública.—Pluralidad de personas públicas.—Capacidad jurídica de las personas públicas.

Tema 5. El administrado.—Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto, diferencias y significado de la distinción.—Clasificación de los derechos públicos subjetivos.—Las prestaciones del administrado.—Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 6. El órgano administrativo: concepto, naturaleza y clases.—La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación.—Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía.—Desconcentración y delegación.

Tema 7. La centralización y descentralización.—Clases de descentralización.—La descentralización funcional o por servicios.—La descentralización de funciones.—La tutela y fiscalización administrativa.

Tema 8. La organización administrativa central.—El Jefe del Estado: su acción administrativa.—El Consejo de Ministros como órgano administrativo.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno, Ministros y Subsecretarios.—Idea general de su competencia.—Delegación de atribuciones.—Responsabilidad e incompatibilidad de dichas autoridades.

Tema 9. La descentralización en la Administración española.—Las Entidades estatales autónomas: los Organismos autónomos, los Servicios administrativos sin personalidad jurídica y las Empresas nacionales.

Tema 10. La Administración Central en las provincias.—Gobiernos Civiles: antecedentes históricos.—Su competencia y atribuciones.

Tema 11. Los órganos de control de la actividad económica de la Administración: estudio histórico.—Fundamento jurídico de los órganos de control: sus clases.—Las Cortes como supremo órgano de control.

Tema 12. El Tribunal de Cuentas.—Antecedentes históricos. Funciones fiscales y administrativas del Tribunal según su Ley orgánica.

Tema 13. La Intervención General de la Administración del Estado.—Estudio histórico de esta Institución.—Organización actual y funciones.

Tema 14. Organización administrativa provincial.—La provincia: antecedentes históricos.—Diputaciones Provinciales: organización, competencia y atribuciones.—Régimen especial de carta.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Los planes provinciales de obras y servicios.

Tema 15. Organización administrativa local.—El Municipio: antecedentes históricos.—El Ayuntamiento.—Alcaldes: naturaleza del cargo y funciones en relación con la Administración municipal y con la del Estado.—Mancomunidades y agrupaciones municipales.

Tema 16. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Personal al servicio de la Administración Pública: clases y Reglamentación.

Tema 17. Funcionarios de carrera.—Derechos, deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Funcionarios de empleo.—Personal contratado.—El personal civil funcionario de los Ministerios militares: Reglamentación y clases.

Tema 18. El dominio público: concepto y naturaleza.—Adquisición de bienes y derechos.—Explotación de los bienes.—Normas especiales para bienes inmuebles.—Afectación de bienes al dominio público.

Tema 19. Modos excepcionales de adquirir por el Estado.—La expropiación forzosa: finalidad de la misma.—Personas que intervienen en la expropiación y cosas sobre las que recae.—Períodos que comprende.—El procedimiento ordinario de expropiación en los Ministerios militares.

Tema 20. Procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa.—Elementos esenciales del mismo.—Exposición de sus trámites principales.—Inscripción de las fincas adquiridas por expropiación forzosa en el Registro de la Propiedad.

Tema 21. Servidumbres administrativas: concepto y caracteres.—Las limitaciones administrativas.—Breve exposición de las principales servidumbres forzosas por motivos de defensa nacional y militares autorizados en los Ministerios castrenses y normas que las regulan.

Tema 22. Ocupaciones temporales de terrenos: naturaleza, motivos que las originan.—Clases.

Tema 23. Las requisas militares.—Fundamento y limitaciones.—Requisitos y clases.—Autoridad competente.—Forma de ejecución según el objeto.—Indemnizaciones.

Tema 24. Concesiones de dominio público.—Naturaleza.—Elementos y regulación actual.

Segunda parte

Tema 1. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados.—El acto administrativo: concepto y elementos objetivo, subjetivo y causal.—La forma.—El silencio administrativo.—Los actos tácitos.

Tema 2. Clasificación de los actos administrativos.—Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.—Actos administrativos en particular.—La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal.

Tema 3. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza.—La ejecución forzosa por la Administración: medios de nuestro Derecho.—La teoría de la «vía de hecho»: estudio de sus principales manifestaciones según la jurisprudencia.

Tema 4. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.—Actos administrativos irregulares.—La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Errores materiales y de hecho.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos por la propia Administración: casos en que procede y trámites.—El concepto de revocación: su tratamiento en nuestro Derecho.

Tema 6. El procedimiento administrativo: ámbito de aplicación.—Fases.—Procedimientos especiales.—El procedimiento administrativo de los Ministerios militares: los recursos administrativos.

Tema 7. Lo contencioso-administrativo en la doctrina.—Evolución histórica y organización actual.—Trámites previos a la interposición del recurso.—Legitimación para recurrir.—Representación.—La declaración de la lesividad.

Tema 8. La materia contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en la primera y única instancia.

Tema 9. Recursos contra providencias, autos y sentencias.—Ejecución, suspensión e inexecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 10. Los conflictos jurisdiccionales.—Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones.—La vía gubernativa como previa a la judicial.

Tema 11. La responsabilidad civil de la Administración.—Principales teorías.—Legislación española sobre la materia.—La responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 12. El contrato civil y el contrato administrativo: analogías y diferencias.—Ámbito de aplicación de las normas sobre contratación administrativa.—El problema del contrato civil celebrado por la Administración.—Los contratos en el extranjero.

Tema 13. Elementos de los contratos administrativos: sujetos, objeto y precios.

Tema 14. Expedientes de contratación administrativa.—Particularidades de los mismos.—Fundamentos.—Partes que comprenden.—Clases.

Tema 15. La generación del contrato.—El proyecto.—El pliego de condiciones legales y económico-administrativas.

Tema 16. Formas de designación del contratista.—La subasta.—El concurso-subasta.—El concurso.—La contratación directa.

Tema 17. Adjudicación provisional y definitiva.—Aprobación y formalización de los contratos.—Efectos de la falta de formalización.

Tema 18. Las garantías de la contratación: clasificación del contratista.—La publicidad.—Registro del contrato.—Naturaleza y clases.

Tema 19. Modificación, suspensión, prórroga, interpretación, cesión y nulidad de los contratos administrativos.

Tema 20. Extinción de los contratos administrativos.—Resolución: requisitos y causas que los motivan.—Sus clases.

Tema 21. El contrato de obras: naturaleza.—Características de este contrato.—Clases.—Fases que comprende su elaboración.

Tema 22. Ejecución del contrato de obras: operaciones que comprenden las certificaciones de obras.—Conclusión del contrato.—Trámites posteriores hasta su liquidación definitiva.

Tema 23. El contrato de suministro.—Notas distintivas.—Requisitos previos.—Modos de ejecución.—Formas de adjudicación. Suministros especiales.

Tema 24. El contrato de gestión de servicios.—Características y modalidades de su elaboración y ejecución.—Derechos y obligaciones de las partes.—Extensión.

DERECHO CIVIL

Tema 1. Derecho civil: concepto y contenido.—El Código Civil español.—Las Leyes civiles y forales y ámbito de aplicación.—El Registro Civil.

Tema 2. Las fuentes del Derecho civil: la Ley, la costumbre y los principios generales del Derecho.—La Jurisprudencia. La interpretación de las normas jurídicas.

Tema 3. La personal individual.—Origen y extinción.—Capacidad jurídica.—Capacidad de obrar y sus circunstancias modificativas.—Edad, sexo, estado civil e incapacidad.

Tema 4. Personas jurídicas: Su naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción.

Tema 5. Las cosas: Concepto y clases.—Bienes muebles e inmuebles.—De dominio público y de dominio privado.

Tema 6. El hecho y el acto jurídico: sus elementos esenciales.—El negocio jurídico: sus elementos esenciales.—La voluntad y vicios que puedan afectarla.—El objeto, la causa y la forma del negocio jurídico.

Tema 7. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo.—La prescripción y sus clases.—Examen especial de la prescripción extintiva.—La caducidad.

Tema 8. El Derecho real: Naturaleza y caracteres.—Su diferencia con el Derecho de crédito.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.—Tipos dudosos.

Tema 9. El Derecho real de dominio: Extensión y contenido.—Modos de adquirirlo.—Ocupación.—Accesión.—Usucapión.

Tema 10. Acciones que nacen del dominio.—Modos de perder el dominio.—Estudio especial del abandono.

Tema 11. La comunidad de bienes y el condominio.—Régimen de copropiedad en el Código Civil.—La propiedad horizontal.

Tema 12. La posesión: Concepto, fundamento y clases.—Adquisición, conservación y pérdida.—Efectos.

Tema 13. El usufructo: Concepto, clases y elementos que lo constituyen.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Constitución y extinción.

Tema 14. El derecho real de servidumbre.—Conceptos y elementos.—Clases de servidumbre.—Constitución, modificación y extinción.

Tema 15. Los derechos reales de garantía.—Prenda, hipoteca y anticrisis.—Constitución, contenido y extinción de cada uno.

Tema 16. El derecho de familia.—La filiación: Concepto y clases.—Legitimación y reconocimiento.—El derecho de los hijos según sus clases.

Tema 17. La patria potestad.—Efectos personales y patrimoniales.—Sustitución, suspensión y extinción.—La emancipación. La adopción.—Su regulación legal.

Tema 18. El matrimonio: Naturaleza y fines.—Régimen económico de la sociedad conyugal.—Sistemas, requisitos y limitaciones.—Administración y disposición de los bienes del matrimonio.

Tema 19. La tutela.—Personas sujetas a la misma.—El tutor

y el protutor.—Deberes, atribuciones y derechos del tutor.—Prohibiciones y responsabilidades.—Extinción de la tutela.

Tema 20. La obligación.—Concepto, clases y elementos.

Tema 21. Cumplimiento de las obligaciones.—Causas de incumplimiento: Mora, dolo, caso fortuito, fuerza mayor y culpa contractual.—Resarcimiento de daños y perjuicios.

Tema 22. Extinción de las obligaciones.—El pago.—Sus formas especiales.—Pérdida de la cosa debida.—Confusión de derechos.—Condenación, compensación y asunción de la deuda.

Tema 23. El contrato: Concepto y naturaleza.—Capacidad de los contratantes.—Objeto del contrato.—La forma.

Tema 24. Perfección y consumación del contrato.—Interpretación del mismo.—Irrevocabilidad: Cláusula «Rebus sic stantibus».—Estipulación en favor de terceros.

Tema 25. Ineficacia de los contratos.—Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos.—Rescisión.

Tema 26. Clasificación de los contratos.—Contratos atípicos, múltiples y mixtos.—El contrato preparatorio y precontrato.—La promesa de venta y el contrato de opción.—Contratos normativos y contratos de adhesión.

Tema 27. El contrato de compraventa.—Naturaleza.—La transmisión del dominio.—El pacto de reserva de dominio.—Elementos del contrato compraventa.—Perfección.

Tema 28. Obligaciones del vendedor.—Conservación de la cosa: Teoría de los riesgos.—Entrega de la cosa vendida.—Saneamiento.—Obligaciones del comprador.—Pago del precio y pago de intereses.

Tema 29. El retracto convencional: Naturaleza, condiciones y efectos.—Retratos legales: Preferencias.—Compraventas especiales.

Tema 30. La transmisión de créditos: Sus causas.—El contrato de cesión: Requisitos y efectos.—Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos.—El contrato de permuta.

Tema 31. La donación: Naturaleza y elementos.—Préstamo, depósito, comodato, precario y mutuo; conceptos y diferencias esenciales de cada uno.

Tema 32. El contrato de arrendamiento: Conceptos y especiales.—Principio fundamental del Código Civil en materia de arrendamientos.—Arrendamiento de fincas urbanas.

Tema 33. El contrato de Sociedad.—Principios y reglas fundamentales de la Sociedad en el Código Civil.—Examen especial del contrato de seguro.

Tema 34. Contratos de garantía.—La fianza: Concepto, elementos, efectos y extinción.—Breve referencia a las especialidades forales.

Tema 35. Los cuasicontratos.—Gestión de negocios ajenos sin mandato.—Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 36. La sucesión «mortis causa».—Fundamento, evolución y clases.—La herencia y el derecho hereditario.—Caracteres diferenciales entre heredero y legatario.—Situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Tema 37. Sucesión testada; concepto y contenido del testamento.—Capacidad para testar.—Formalidades generales del testamento: Identificación del testador e intervención de testigo.

Tema 38. Testamento abierto, cerrado y ológrafo: Requisitos, formalidades y protocolización.—Los testamentos especiales.

Tema 39. Notaría militar.—El testamento militar.—Evolución histórica.—Personas que pueden otorgarlo.—Circunstancias que han de concurrir para su otorgamiento.

Tema 40. Distintas clases de testamento militar.—Examen de las características de cada una.

Tema 41. Testamento militar ordinario en forma cerrada. Diferencias con los otros testamentos militares.—Ante quién se otorga.—Requisitos.—Trámites posteriores a su otorgamiento.

Tema 42. Libertad de testar: Evolución y sistema.—Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil.—La mejora. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas.—El legado.

Tema 43. La desheredación: Su fundamento, causas, efectos y extinción.—La preterición: Sus efectos.—La sucesión intestada.

ECONOMIA POLITICA

Tema 1. La economía política como ciencia: Concepto, objeto, contenido y métodos.—Divisiones de la misma.—Leyes y fines de la teoría económica.

Tema 2. Evolución del pensamiento económico.—Doctrinas clásicas.—Teorías modernas.—La econometría y la investigación operativa.

Tema 3. Teoría del consumo.—La unidad económica del consumo.—Las necesidades humanas y la ley de saturación.—La unidad y sus leyes.—El principio de sustitución.—El equilibrio del consumidor.—La demanda: Sus variaciones en función de la renta y los precios.

Tema 4. La función de producción: Sus factores.—La productividad.—Los costes: Sus clases.—La oferta.

Tema 5. La Empresa como órgano de la producción.—Formas y organización de las Empresas.—La Empresa pública en el orden económico.—La financiación de la Empresa.—El capital circulante y el fondo de maniobra.—La autofinanciación.—Los fondos de amortización.

Tema 6. El mercado.—Tipos de mercado.—Mercado de competencia.—Mercado de monopolio: Sus clases.—Los mercados imperfectos: Sus clases.—Intervención estatal de precios.

Tema 7. La teoría de la distribución.—La renta.—Diferentes significados.—La renta de la tierra.—Renta de los terrenos urbanos.—Cuasirrentas.

Tema 8. El trabajo: Su demanda y oferta.—El salario: Su formación.—Nivel de salarios.—El salario como costo y como ingreso.—Salarios nominales y salarios reales.—Los salarios y el valor.

Tema 9. El capital.—Diversas concepciones según las escuelas.—Su formación.—La demanda de bienes de capital.—Eficacia marginal a la inversión.—Teorías reales del interés.—Interés a corto y largo plazo.—La función del empresario.—El beneficio del empresario.

Tema 10. Magnitudes macroeconómicas.—El capital nacional: Problemas que suscita su medición.—El gasto nacional. El producto nacional bruto y el neto: Métodos de valoración. Renta nacional: Su expresión y cálculo de la teoría.—Relaciones recíprocas entre estos conceptos.

Tema 11. Las cuentas nacionales: Su fundamento y sistema.—El esquema circulatorio.—El sistema «input-out-put».—Estimación de la renta nacional de España.—Los cálculos del Consejo de Economía Nacional y los trabajos de contabilidad nacional.—Evolución, composición y distribución de la renta nacional española.—Examen especial de las cuentas del sector público.

Tema 12. Ahorro, consumo e inversión.—Teoría de la inversión.—El efecto multiplicador de los gastos públicos.—El efecto acelerador.

Tema 13. La economía del cambio.—Cambio, valor y precios.—La expresión del precio.—El dinero: Concepto, funciones y clases.—Sistemas monetarios.—Tipos históricos esenciales.—El patrón oro y sus formas.—El patrón fiduciario.—Sistema monetario español.

Tema 14. Sistemas de organización bancaria.—Bancos centrales y función emisora.—Banca oficial.—Banca privada comercial, industrial y mixta.—Aspectos económicos del sistema español de estos institutos bancarios.—El crédito: Teorías, clases y efectos.

Tema 15. La oferta del dinero: Sus componentes.—La liquidez bancaria.—El mercado del dinero.—El mercado de capitales.—La demanda de dinero: Influencias sobre ella del nivel de precios, de la renta y de la riqueza.—Valor del dinero y nivel de precios.—Teoría cuantitativa y velocidad de circulación.—Revisión moderada de esta teoría.

Tema 16. Los ciclos económicos: Sus fases y variedades. Caracteres y clases de oscilaciones cíclicas.—La demanda de inversión y los factores monetarios en las fluctuaciones.—El desarrollo económico: Desarrollo equilibrado y desequilibrado. Teoría económica del desarrollo: La teoría dinámica de los economistas clásicos, el modelo marxista y las aportaciones posteriores.

Tema 17. La inflación: su concepto.—Inflación de demanda e inflación de coste.—Fases y efectos de la inflación.—Control de la inflación: los programas de estabilización.—La deflación: su concepto y efectos.—La reactivación.

Tema 18. El comercio internacional.—Balanza de comercio y balanza de pagos.—Significación de sus respectivos saldos.—Teoría de los costos comparados.—Teoría de los valores internacionales.—Los sistemas de cambio único y de cambios múltiples.

Tema 19. Uniones económicas internacionales.—Consideración especial del Mercado Común Europeo y el Area Europea de Libre Comercio.—El Fondo Monetario Internacional.—El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.

Tema 20. La estructura económica: concepto estático y dinámico de la misma.—La estructura económica de España.

Tema 21. La política económica: concepto y naturaleza.—Fines y medios de la política económica.—Políticas sectoriales: política agraria y política industrial.—Política de rentas.

Tema 22. La política fiscal: concepto.—Su aparición y objetivos.—La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económico.—Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

Tema 23. La política monetaria: concepto y objetivos.—Mecanismos de la política monetaria.—Manejo de la Deuda Pública. Combinación de las políticas monetaria y fiscal.

Tema 24. Teoría de la planificación económica.—Planificación económica y sistemas económicos.—La planificación económica de España.—El principio de la subsidiariedad en la acción del Estado.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil.—Teorías históricas y tendencias actuales.—Fuente del Derecho mercantil.—El Registro Mercantil.

Tema 2. El comerciante.—Concepto de Empresa y empresario.—Colaboradores del empresario: el Factor, los Mancebos y los Viajantes.

Tema 3. La Sociedad mercantil en general.—Concepto legal. Clasificaciones.—Especial consideración de la Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 4. La Sociedad colectiva.—Sociedad comanditaria.

Tema 5. La Sociedad anónima.—Principios fundamentales.—Fundación.—La acción y los derechos de los accionistas.

Tema 6. Organos de la Sociedad anónima.—Modificación.—Transformación, fusión, disolución y liquidación.

Tema 7. Los Bancos y demás Instituciones de crédito.—Concepto y clases de los mismos.—Líneas básicas del sistema bancario español.

Tema 8. La letra de cambio.—Creación y aceptación de la letra.—La provisión de fondos.

Tema 9. La circulación de la letra de cambio.—El endoso.—El aval.—El pago.—Breve referencia al cheque.

Tema 10. El contrato mercantil en general.—Contrato de compraventa y contratos afines.

Tema 11. El contrato de comisión.—Contrato de préstamo y fianza.

Tema 12. Contrato de depósito.—Concepto y contenido.—Depósitos mercantiles especiales.

Tema 13. Contrato de seguro: concepto.—Seguro contra daños en las cosas.—Seguros de patrimonio.—Seguros de personas.—Reaseguros.

Tema 14. El contrato de transportes: concepto y contenido. Transportes de cosas.—Transportes de personas.

Tema 15. Contratos bancarios.—Operaciones de créditos activos y pasivos.—Operaciones de mediación.—Operaciones de custodia.

Tema 16. Quiebra.—Clases y efectos de las quiebras.—Quiebra de Sociedades mercantiles.

Tema 17. La suspensión de pagos.—Supuestos y efectos de la declaración de la suspensión de pagos.

Tema 18. Derecho de la navegación marítima: concepto.—El buque: concepto y naturaleza.—Propiedad del buque.—Contrato de construcción y compraventa de los buques.—Hipoteca naval.—Inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 19. Concepto de la navegación aérea: conceptos.—Especial referencia a la Ley sobre Navegación Aérea.—La aeronave: concepto, naturaleza y clasificación.—Propiedad de la aeronave.—Contrato de fabricación y compraventa de aeronaves.—Contrato de arrendamiento de aeronaves.—Gravámenes y créditos privilegiados sobre aeronaves.

Tema 20. La matriculación de las aeronaves: concepto, requisitos y efectos.—Documentos de a bordo de las aeronaves.—El registro de matrículas de aeronaves: concepto, carácter, funciones y eficacia.—Inscripción en el Registro Mercantil de actos y contratos que afecten a las aeronaves: obligatoriedad y requisitos, según los casos.

HACIENDA PUBLICA

Tema 1. La actividad financiera.—Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda.—Teorías cameralistas del cambio, del consumo y de la producción.—La teoría hedonista.—Otras teorías.

Tema 2. El gasto público: Concepto y clasificación.—Los límites del gasto público.—El incremento del gasto público: Clases de incrementos, razones que lo justifican.—El fundamento teórico de la expansión del gasto público y sus formas típicas.

Tema 3. Métodos para la financiación de los gastos públicos.—Los efectos económicos del gasto público sobre la producción, el consumo y la distribución de la renta nacional. El gasto público en España: Causas de su crecimiento; su relación con las magnitudes macroeconómicas.

Tema 4. Teoría de los ingresos públicos: Concepto, clasificaciones.—Los precios privados: Su concepto y origen; su relación con los ingresos originarios.—Los precios cuasiprivados: Su concepto y origen.—Su diferencia con los precios privados.

Tema 5. Los precios públicos: Su concepto y origen.—Su diferencia con el precio cuasiprivado.—La Empresa pública: Su problemática.—Las tarifas.—Formas anormales en el precio público.—Los precios políticos: Su concepto y origen; sus diferencias con las demás clases de ingresos.—Las contribuciones especiales: Su concepto y origen; sus diferencias con los precios políticos.

Tema 6. El impuesto: Su concepto.—Fundamento del impuesto: La teoría del beneficio y la teoría de la capacidad de pago.—La fuente del impuesto.—Conceptos de patrimonio y renta.—La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

Tema 7. La distribución técnica del impuesto.—El impuesto único y los impuestos múltiples.—Los impuestos directos y los impuestos indirectos.—Los impuestos reales y los impuestos personales.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 8. La distribución formal del impuesto: Concepto y problemas que plantea.—La distribución cuantitativa: Métodos impositivos.—La distribución cualitativa: Soluciones históricas y criterio actual.—Diferentes métodos de distribución cualitativa.

Tema 9. La distribución económica del impuesto: Conceptos, métodos y efectos.—Evasión impositiva.—Percusión del impuesto.—Incidencia y difusión del impuesto.—Consolidación o amortización impositivas.

Tema 10. Clasificación de los impuestos.—Impuestos de producto.—El impuesto sobre el producto de los suelos.—Discusión sobre la fijación de la base.—Problemas técnicos de la imposición sobre el suelo y de la distribución económica de este gravamen.

Tema 11. El impuesto sobre el producto de los edificios.—El impuesto sobre el producto de las explotaciones agrarias, comerciales e industriales.—El impuesto sobre el producto del

capital.—El impuesto sobre los productos del trabajo.—Efectos de estos impuestos.

Tema 12. Imposición sobre la renta.—El impuesto personal sobre la renta: Principales cuestiones que se plantean.—Imposición sobre el patrimonio.—Otras formas de imposición directa. El impuesto sobre los incrementos de valor.

Tema 13. La imposición indirecta.—Impuestos sobre el consumo: Su contenido y problemas económicos.—Métodos económicos seguidos para gravar el consumo.—Impuestos sobre la circulación de bienes: Su contenido y problemas esenciales.—El impuesto sobre la transmisión onerosa de bienes, generalmente «inter vivos».

Tema 14. Impuesto sobre la circulación de bienes.—El impuesto sucesorio: Diferentes teorías económicas.—Las dos formas típicas del impuesto sucesorio.—El impuesto sucesorio y la capitalización.—El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Imposición sobre la circulación exterior de los bienes: El impuesto de aduanas.

Tema 15. El presupuesto: Concepto y fundamentos.—Evolución histórica de la institución presupuestaria.—Aspectos bajo los cuales puede ser considerado el presupuesto.—El ciclo presupuestario.—Los principios presupuestarios.

Tema 16. Las políticas presupuestarias.—La política presupuestaria clásica.—La política del presupuesto cíclico.—La política presupuestaria de compensación activa.—La política presupuestaria de estabilización automática.—La política presupuestaria coyuntural.

Tema 17.—Planificación económica y presupuesto.—El sistema de presupuesto planificado por programas (P. P. B. S.).—Fines del P. P. B. S.—El análisis de programa y el sistema del P. P. B. S.—Orientaciones futuras.

Tema 18. El presupuesto en su aspecto jurídico.—La estructura del presupuesto español según la Ley General Presupuestaria.—Principios que la informan.

Tema 19. Naturaleza jurídica del presupuesto.—El presupuesto como Ley en sentido formal.—El presupuesto como Ley en sentido material.—El presupuesto como Ley «sui generis».—Especial referencia a la naturaleza jurídica del presupuesto en el Derecho político español.

Tema 20. Efectos jurídicos del presupuesto.—Efectos en relación con los ingresos públicos.—Efectos en relación a los gastos públicos.—Conceptos de la autorización presupuestaria del gasto.—El deber de gastar los créditos concedidos.—La Ley de Presupuestos y los derechos subjetivos de los particulares frente al Estado.

DERECHO FINANCIERO

Tema 1. Poder financiero.—Soberanía política y poderes financieros.—Sus titulares.—El problema de los Entes locales y sus Instituciones.

Tema 2. Extensión del poder financiero.—Principios que determinan la sujeción de las personas al poder impositivo.—La nacionalidad y el territorio.—Límites internacionales del poder financiero.

Tema 3. Los principios generales de la Ley General Tributaria.—Principio de capacidad económica, legalidad tributaria y seguridad jurídica.

Tema 4. Las fuentes del Derecho tributario.—El Reglamento.—Problema de las lagunas y derecho supletorio.

Tema 5. Teoría de la obligación tributaria.—La obligación, la relación jurídica y la teoría de la función tributaria.—La obligación tributaria: Concepto, obligación tributaria y civil, la inderogabilidad de la obligación tributaria, condición y obligación tributaria.

Tema 6. Hecho imponible y nacimiento de la obligación tributaria.—El hecho imponible como hecho jurídico.—El hecho imponible en el Derecho español.—Su naturaleza.—Nacimiento de la obligación tributaria.

Tema 7. Los sujetos de la obligación tributaria.—Sujetos activos y pasivos.—Exención subjetiva.—Capacidad tributaria.

Tema 8. El dominio tributario.—La representación legal y voluntaria en el ámbito tributario.—La solidaridad.—La transmisión de la deuda.

Tema 9. Responsables en el Derecho tributario.—Los sustitutos: Concepto y naturaleza.—La traslación jurídica de la cuota tributaria.

Tema 10. Prestación tributaria: Concepto y naturaleza.—La definición de la prestación tributaria.—Relaciones entre cuota y deuda tributaria.—Las garantías del crédito tributario.

Tema 11. La extinción de la obligación tributaria: El pago o cumplimiento.—La prescripción.—Otros modos de extinción.

Tema 12. El impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal: Naturaleza y contenido.—Impuesto sobre las Rentas del Capital: Naturaleza y contenido.

Tema 13. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales: Naturaleza y contenido.—Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y Demás Entidades Jurídicas: Naturaleza y contenido.

Tema 14. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza y contenido.—Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Naturaleza y contenido.

Tema 15. Impuesto General sobre las Sucesiones: Naturaleza y contenido.—Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Naturaleza y contenido.

CONTABILIDAD GENERAL

Tema 1. La contabilidad: Concepto, clasificación, requisitos y elementos.—Los hechos contables.—Significado de deudor y acreedor.—Terminología contable.

Tema 2. Los sistemas de contabilidad; exposición de los más importantes.—El sistema de partida doble; principios y fundamentos, sus ventajas.

Tema 3. Los libros de contabilidad; clasificación; valor probatorio; requisitos legales que deben cumplir.—Asientos.—Correlación.—Libros borradores y auxiliares; concepto y traslación de asientos.

Tema 4. Teoría general y clasificación de las cuentas.—Concepto, significado y funcionamiento de las cuentas administrativas y especulativas, de las cuentas de orden y de las diferenciales o de resultados.—La regularización de cuentas.

Tema 5. Las cuentas de capital y de reservas; concepto y funcionamiento.—La cuenta de pérdidas y ganancias; su importancia, sus cuentas derivadas.—La cuenta de mercaderías; funcionamiento en origen administrativo y especulativo.

Tema 6. Concepto, funcionamiento de las cuentas personales, de corresponsales y en moneda extranjera.—Las cuentas de valores inmovilizados.—Las cuentas de efectos a pagar y de efectos a cobrar.—Cuentas de fabricación.

Tema 7. Balances e inventarios; concepto y clases.—Operaciones de balance general; verificación de la contabilidad.—Corrección de errores e investigación de fraudes.

Tema 8. Las contabilidades especiales, enumeración.—Contabilidad de costes.—Contabilidad de Empresas.—Sus notas más características.—Cuentas en participación.

DERECHO LABORAL

Tema 1. El Derecho del trabajo: Concepto y fines.—Contenido.—Naturaleza jurídica del Derecho del trabajo.

Tema 2. Fuentes del Derecho del trabajo.—Interpretación y aplicación de las normas laborales.

Tema 3. Naturaleza jurídica, elaboración y contenido de los convenios colectivos de trabajo.

Tema 4. El contrato de trabajo: Concepto, elementos, clases, teorías sobre su naturaleza jurídica.

Tema 5. Contratos especiales de trabajo.—Contrato de embarco.—Aprendizaje.—Contratos de mujeres y menores.—Contratos de extranjeros.—Otros contratos especiales.

Tema 6. El salario: Concepto.—Clases.—Salarios mínimos y su regulación.—Garantías: Inembargabilidad y crédito privilegiado.—El despido: Concepto, clases y régimen legal.

Tema 7. Conflictos colectivos.—Su planteamiento y modo de resolverlos.—La huelga y el «lock out».

Tema 8. El personal civil no funcionario en los Establecimientos militares.—Reglamentación actual.—Derechos y obligaciones.—Clases de contratos.

Tema 9. Seguridad Social en España.—Antecedentes.—Sistema actual.—Clases de regímenes.—La filiación de trabajadores e inscripción de Empresas.—La cotización: Conceptos generales sobre financiación.

Tema 10. La Seguridad Social en la Administración Civil y Militar.—Sus órganos.—Legislación aplicable.

Tema 11. Seguridad Social: Acción protectora.—Asistencia sanitaria.—Incapacidad laboral transitoria.—Invalidez.—Vejez. Protección a la familia.

Tema 12. Desempleo.—Muerte y supervivencia: Defunción, viudedad, orfandad y a favor de los familiares.—Referencia a los subsidios y pensiones.

Tema 13. El seguro de accidentes de trabajo.—Concepto de accidentes de trabajo y responsabilidades que derivan del mismo.—Elementos personales y régimen de aseguramiento.—Enfermedades profesionales.

26750

ORDEN de 1 de noviembre de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada.

Previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil de la Subsecretaría de Defensa, conforme se dispone en el apartado a) del artículo 9.º del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), se convoca concurso-oposición en las condiciones a continuación señaladas.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, que adapta los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar; del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 907/1969, de 8 de mayo, por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores; Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública; Decreto 703/1976, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por este Ministerio.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan 10 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada, que se detallan en el cuadro del anexo I, adjunto a esta convocatoria.

1.1.1. En dichas plazas están incluidas las que previsiblemente puedan producirse durante un año, como máximo, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en aplicación de la disposición adicional 5.ª, 1, del Real Decreto Ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

1.1.2. De las referidas plazas convocadas, siete se adjudicarán al turno libre y las tres restantes se reservarán para su provisión en turno restringido, al que se refiere la disposición adicional 5.ª, 2, del Real Decreto citado en el punto anterior; disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

Las plazas que pudieran quedar sin cubrir, correspondientes a este turno restringido, se acumularían a las del turno libre.

1.1.3. Los concursantes con derecho a plaza de gracia que, reuniendo las condiciones generales señaladas, alcancen la nota mínima exigida, serán incluidos en el puesto que, por puntuación alcanzada, pudiera corresponderles.

1.1.4. Tanto las vacantes actualmente existentes como las que durante el año de validez señalado en el punto 1.1.1 se produzcan serán ofrecidas, en su caso, a los aspirantes calificados en expectativa de vacante, por orden de prelación alcanzado en dicha lista.

1.2. Las pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de la convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. En el concurso-oposición, con carácter de libre concurrencia, podrán tomar parte cuantos lo deseen y reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no los sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «C», como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico del Ministerio del Interior, y certificado de Estudios Primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen.

g) Los que hayan superado la fase de oposición por el «turno restringido» deberán presentar, además de los documentos antes reseñados, copia auténtica o fotocopia, debidamente compulsada, del nombramiento de funcionario eventual o interino del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Funcionarios Civiles o del contrato administrativo o laboral para realizar iguales funciones que las que corresponden al indicado Cuerpo especial. Caso de no haberse formalizado documentalmente dicho contrato, remitirán declaración jurada sobre su celebración.

Los aprobados por el «turno restringido» deberán, asimismo, acompañar certificación, expedida por la Dirección de Personal del Ejército respectivo, que acredite el cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1, y en la que se hará constar, en su caso, la denominación o características de la plaza que se encuentra desempeñando el interesado y si es o no de igual categoría a las que son objeto de este concurso-oposición.

h) Los que hayan alegado derecho a «plaza de gracia» lo acreditarán mediante la certificación o certificaciones correspondientes, y si la concesión lo ha sido mediante Orden o Resolución publicada en el «Boletín» o «Diario Oficial» bastará con que citen el número y fecha de aquel en que se haya publicado o remitirá fotocopia simple de la página en que se haya efectuado esa publicación. En el caso de haberle sido concedido ese derecho por medio de Orden comunicada directamente al interesado, remitirá copia o fotocopia de la misma, debidamente compulsada.

Estos aprobados con «plaza de gracia», además, deberán remitir los documentos exigidos con carácter general que se mencionan en el apartado a) al f), ambos inclusive, de la presente norma.

2.2. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas por el turno restringido, además de estar en posesión del permiso de conducir de la clase «C», como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico del Ministerio del Interior, será necesario tener, el día 1 de febrero de 1979 y continuar manteniendo el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», alguna de las siguientes condiciones: Ser funcionario eventual o interino del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores o ser personal contratado laboralmente de